demas de las listas que se entregado
de las personas que de vecindad no estuvieren
al deposito entreguen completamente dentro
de un dia con nombre de los que son fiadores
de las tales personas que deben al deposito
para que se haga concertar las dichas fianças en
sus vidas y que con los depositarios de vandi
sia el mismo plazo con juramento que se le a tome
si an cobrado alcances que a los depositos se deman
y que se restituyendo y que se haga
diligencia sobre la dicha obrança. con apercebimiento
que no lo hiziendo sera a su cuenta el cargo
todo lo qual ansi proveyo y mando. fin perjuicio
de lo que a cerca de esto estuviere justicia
y dad. el dicho de lo que a culpa el cargo
de los depositarios

Ytem Asi mandose cumpla lo contenido
por esta ciudad. se hizo medir el pan
deposito el que se notifique a los cuatro
regidores que estan presentes para que lunes
venidero quinze de presente tengan el cuidado
para acudir a los trabajos mandando
que estan presentes andres de molina
el Luis Ponce de los regidores y comisarios
se le notifico

Ytem Asi mandose se notifique al procurador general
de la ciudad se cobren Sayas de la penas que se le deben
Ponce de las deudas que se deben
a esta ciudad de las penas que se tomaren

y gomez garcia de las carnes vezinos de xerez